



Juzgado de Primera Instancia e  
Instrucción Nº 1  
Avenida Merindades 66  
Tudela  
Teléfono: 948 820034  
Fax.: 948403029

Procedimiento: **DILIGENCIAS PREVIAS**  
Nº Procedimiento: **0000852/2015**

NIG: 3123241220150003457  
Resolución:

PR020

## AUTO

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ  
D./D<sup>a</sup>. **OCTAVIO TOBAJAS GALVEZ.**

En Tudela a 16 de marzo de 2.016.

## HECHOS

UNICO.- Las presentes diligencias se incoaron en virtud de denuncia interpuesta por el Servicio de Información de la Guardia Civil contra

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De las diligencias instructoras practicadas se infiere racionalmente que: [redacted] en la red social Facebook, y operando [redacted] "El Issaoui", <https://www.facebook.com/profile.php?id=100004557519368>, publicó un video con un alto contenido antisemita: <https://www.facebook.com/video.php?v=432265830268664&pnref=story>.

El video de referencia es un video de tipo musical realizado por un grupo de tres mujeres autodenominadas "GAZA GIRLS", con la letra en inglés en el que se incita al odio y la violencia contra las personas de religión judía y contra el Estado de Israel, lanzando mensajes claros mediante la letra de la canción, los rótulos y escenografía, en los que se llama y anima a matar a personas pertenecientes a este colectivo y religión. En concreto, la letra de la canción titulada "Asesina a todos los judíos", una vez traducida al castellano es del siguiente tenor:

*“Detente y asesina a todos los judíos  
Sacude y maraquea a los judíos  
Extermina a los sionistas  
El mundo estará mejor así  
Engaña a los sionistas  
Secuestra a los soldados y a los chicos  
Los sionistas arderán*

*Asesina a los judíos, nos toca a nosotros  
 Detente y asesina a todos los judíos, sacude y maraquee a los judíos  
 Extermina a los sionistas, el mundo estará mejor así  
 Es israel, es un crimen  
 Chala por tierra, en nuestra era  
 Los vamos a sacudir, de sus camas  
 Luego les cortaremos las cabezas  
 Engaña a los sionistas  
 Habla de la guerra y paz  
 El mundo nos amará por esto y  
 Vean, es judío  
 Sacude y maraquee a los judíos  
 Los sionistas tienen que irse  
 Tienen que marcharse, tienen que marcharse  
 Asesina a los judíos, maraquee a los judíos  
 Extermina, extermina  
 Asesina, asesina, asesina al judío  
 Extermina, extermina  
 Asesina, asesina, asesina al judío  
 dedicado a nahul la abeja de palestina quien siempre enseñó a los niños a  
 asesinar a todos los judíos (aat)  
 detente y asesina a todos los judíos  
 sacude y maraquee....”*

Al final de la canción, se observa una conversación mantenida entre un personaje ficticio (una abeja llamada Nahul) en un programa de televisión y un niño con posible origen palestino que llama por teléfono. El contenido de esa conversación es:

*(Nahul:) escucha mi amigo.*

*¿Están los judíos dónde estás?*

*(Chico:) no. ahora no.*

*(Nahul:) escucho que vienen a ti todos los días.*

*(Nahul:) escucha, amigo; haz que te guste esto con tus manos (coloca las manos como puños), y cuando vengan hacia ti, golpéalos; ponles la cara roja como un tomate.*

*(Chico:) alá que lega, para que podamos liberar a palestina.*

*(Nahul:) alá que lega.*

Además, en el mismo vídeo se intercalan diferentes imágenes que refuerzan el mensaje que desean transmitir; la incitación al odio y a la violencia contra el colectivo judío y el Estado de Israel:

1.- La imagen de los tres menores que fueron secuestrados y posteriormente asesinados junto al mensaje “*tres judíos aniquilados*”.

2.- Imagen de una manifestante que porta un cartel con el mensaje en inglés “*Para la paz del mundo, Israel debe ser destruido*”.

3.- Imágenes de una familia de religión judía que ha sido asesinada, entre lo que hay asesinados dos menores, con el mensaje “*¡saluda! Familia sionista aniquilada*”.

4.- Imagen de dos niñas haciendo el saludo de los tres dedos en relación a los tres jóvenes israelíes que fueron secuestrados el 12 de Junio de 2014 [el pasado 12/06/2014 fueron secuestrados tres jóvenes israelíes cerca de Hebrón, Naftali Fraenkel (16), Gilad Shaer (16) y Eyal Yifran (19). Los cuerpos sin vida de estos tres jóvenes fueron hallados el 30/06/2014; durante el secuestro de los tres jóvenes, se inició una



campaña por parte de la sociedad israelí en Redes Sociales (#BringBackOurBoys) solicitando su liberación. Ante esta campaña, la sociedad palestina respondió con la creación del saludo de los tres dedos, en apoyo al secuestro de los tres jóvenes israelíes, en definitiva apoyar el secuestro de soldados y población israelí, denominándose esta campaña (#the3shalits)].

5.- Las cantantes complementan y acompañan el texto de la canción con gestos explícitos de violencia como los siguientes:

- a) Acuchillando a un muñeco que representa un judío.
- b) Arrancando al cabeza de un muñeco que representa un judío.
- c) Gesticulando como si acuchillaran a un judío.

Todo ello mezclado con una música alegre y juvenil.

6.- Imágenes de la abeja Nahul mientras habla con el niño y colocando las manos en forma de puño le dice que les golpee poniéndoles la cara roja como un tomate.

La publicación está realizada sin ningún tipo de restricción para su reproducción, teniendo carácter público, al igual que el perfil del usuario, habiendo sido reproducida en 35 ocasiones hasta el día 27 de mayo de 2015.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo establecido en el art. 779.1.4º LECrim se desprende de lo actuado que los hechos señalados anteriormente, pudieran ser constitutivos de un delito de provocación a la discriminación, odio y violencia por motivos antisemitas previsto y penado en el art. 510 CP, delito comprendido en los arts. 14.3 v 757 LECrim existiendo indicios racionales de criminalidad contra [REDACTED] POR DICHOS HECHOS, Y PROCEDE SEGUIR LOS TRAMITES QUE ESTABLECE EL CAPITULO iv, Título II, Libro IV de dicha ley Procesal para el Procedimiento Abreviado (arts. 780 y siguientes).

## **PARTE DISPOSITIVA**

**1.- Continúese la tramitación de las presentes Diligencias Previas** por los trámites del **PROCEDIMIENTO ABREVIADO**, para depurar las responsabilidades penales en que pudiera haber incurrido MOUCHINE EL ISSAOUI por los hechos referidos en el antecedente de hecho de ésta resolución.

**2.- Dese traslado de las diligencias previas**, originales o mediante fotocopia, al Ministerio Fiscal y a las acusaciones personadas, para que, **en el plazo común de diez días**, solicite/n la apertura del juicio oral formulando escrito de acusación o el sobreseimiento de la causa o, excepcionalmente, la práctica de diligencias complementarias que consideren imprescindibles para formular la acusación.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, Imputado y al Mº Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado, **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de los **TRES DÍAS**

siguientes a su notificación y/o **RECURSO DE APELACION**, dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes a su notificación o subsidiariamente con el de reforma.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/La Magistrado-Juez.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente la extiendo yo el Letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la Magistrado-Juez que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.